DECRETO Nº

631

TEMUCO,

29 ABR 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 20 de marzo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ANDREA MARIANNE GUTIÉRREZ AHUMADA

Rut:

<u>Funciones Específicas</u>: Apoyar la atención de pacientes del Convenio Programa "Más Adultos Mayores Autovalentes", del CESFAM Villa Alegre, lo que contempla:

- Realizar Ingresos como dupla profesional (Kinesiólogo Terapeuta ocupacional) a Usuarios que cumplan con los criterios.
- Realizar talleres de estimulación para adultos mayores
- Realizar intervenciones grupales para que los adultos mayores incorporen ejercicios y técnicas abordadas en talleres y logren cambios conductuales
- Evaluación de la condición funcional de los Adultos Mayores al egreso del programa
- Realizar catastro y Mapa de Red Local con Organizaciones Sociales de Adulto Mayor y Servicios Relacionados.
- Realizar Diagnóstico Participativo sobre necesidades de capacitación en Estimulación Funcional y Autocuidado de Salud del Adulto Mayor
- Capacitar a Líderes Comunitarios en Autocuidado de Salud del Adulto Mayor
- Difundir de la estrategia en las organizaciones sociales y red de servicios locales
- Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según Plan de Acción Coronavirus "recomendaciones generales para la organizacion de la Atención primaria de salud en contexto SARS – CoV-2".

Monto Mensual	2 cuotas \$1.167.924 incluye locomoción.	Monto Total	\$2.335.848	
Fecha Inicio	01.04.2020	Fecha Término	31.05.2020	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"			
Centro Costo	32.14.01	Más Adultos Mayores Autovalentes –VILLA ALEGRE		

2.- El monto total a refrendar con dargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$2.335.848.-(Dos millones trescientos treinta y cinco mil pesos ochocientos cuarenta y ocho pesos) con pago al presupuesto de gastos del área Salud

ANÓTESE, COMU

ALCALDE

TEMUC

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipal para el año 2020.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

Ref. 1819 - 06/04/2020

DISTRIBÚCION:

- Of. de Partes Municipal

- Departamento de Salud

- Interesado